

CONVOCATORIA DE LA BECA DE LOS PREMIOS CARLES RAHOLA, DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA HISTORIA DEL PERIODISMO EN LAS COMARCAS GERUNDENSES Y DE ENSAYO SOBRE LA COMUNICACIÓN LOCAL Y COMARCAL 2026

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento de la concesión de la beca de los Premios Carles Rahola. La beca se otorgará de manera anual al mejor proyecto inédito de investigación en el ámbito de la historia del periodismo en las comarcas gerundenses o de ensayo sobre la comunicación local y comarcal, tanto de medios escritos como audiovisuales y digitales, de las comarcas gerundenses.

Se dirige a periodistas y a estudiantes universitarios/aries en el marco del proyecto final de grado o máster que estén cursando.

El alcance de la investigación podrá superar los límites estrictos de las comarcas gerundenses cuando el proyecto lo requiera y se justifique convenientemente.

Los trabajos se tienen que presentar en lengua catalana.

2. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria son las que se aprobaron por el Pleno del Ayuntamiento de Girona de fecha 11 de julio de 2022 y publicadas con la aprobación definitiva al Boletín Oficial de la Provincia de Girona n.º 166 de 31 de agosto de 2022.

3. Procedimiento de concesión

La concesión de la Beca de los Premios Carles Rahola se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y atendiendo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

4. Gastos subvencionables

Los proyectos que se presenten tienen que responder al objeto de la beca regulada en estas bases.

5. Personas destinatarias

Los proyectos tendrán que ser individuales y cada candidato/a solo podrá presentar uno. Se dará preferencia a trabajos con entidad propia y con unos objetivos circunscritos y acotats al plazo de realización y entrega prevista.

Se podrán presentar a la beca aquellos proyectos elaborados por periodistas dados/ades de alta en cualquier colegio oficial profesional de periodistas y que estén al corriente de pago de las cuotas correspondientes y aquellos proyectos de máster o de final de grado elaborados por alumnos matriculados/ades en cualquier universidad.

Requisitos mínimos de las personas destinatarias

- Las personas solicitantes tienen que haber justificado en tiempos y forma cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Girona, excepto que todavía no haya transcurrido el correspondiente plazo de justificación o hayan renunciado.

- b) Las personas solicitantes tienen que estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, con el resto de administraciones y con la seguridad social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.
- c) Las personas solicitantes no pueden encontrar en cualquier de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (de ahora en adelante, LGS).

Con la solicitud se autoriza en el Ayuntamiento a consultar y verificar los datos mediante las plataformas habilitadas por las administraciones públicas, si es necesario.

6. Cuantía de las becas

La dotación total de la beca será de 3.000 euros por la presente convocatoria. El gasto, atendiendo al hecho de que la beca se otorgará al 2026, se aplicará a la partida presupuestaria 2026 100 92200 48000, (FOMENTO ACTUACIONES INTERÉS CIUDADANO), y restará condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, según el dispuesto a la base 36.^a del presupuesto del 2025, o acuerdo de prórroga del presupuesto de este año en los términos previstos en el artículo 169.6 del Real Decreto 2/2004 y base 6.^a del presupuesto municipal.

7. Procedimiento de presentación de las solicitudes

Hay que presentar la solicitud a través del registro de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Girona o bien presencialmente a través de la Oficina de Atención en Materia de Registro del Ayuntamiento de Girona (OAMR), y tendrá que contener los datos siguientes:

7.1 La solicitud de participación a la Beca de los Premios Carles Rahola, que incluye el formulario con la información del proyecto: <https://seu-e.cat/tramits/1707920002/beca-carles-rahola>

7.2 El currículum de la persona responsable del proyecto. Si el jurado lo cree conveniente, solicitará la documentación que acredite los datos.

7.3 Un documento que acredite:

- en el caso de periodistas profesionales, que se pertenece a un colegio oficial de periodistas y que se está al corriente de las cuotas de pago.
- en el caso de estudiantes universitarios/arias, que el proyecto corresponde al trabajo de final de grado o máster.

Las personas solicitantes autorizan el Ayuntamiento de Girona a consultar y verificar sus datos personales, mediante las plataformas habilitadas por las diferentes administraciones públicas, como medio alternativo a la presentación de documentación acreditativa de su identidad.

8. Jurado y Criterios de valoración

El jurado estará formado por:

- **Alcalde:** Lluc Salellas i Vilar. Nacido en 1984. Periodista y máster en naciones y nacionalismo por la Universidad de Edimburgo. Jefe de prensa de Muriel Casals en Òmnium. Regidor en el Ayuntamiento de Girona de 2015 a 2019 y jefe de la oposición y portavoz de Guanyem Girona de 2019 a 2022. Vecino de Vista Alegre-Carme. Es el alcalde de Girona desde el 17 de junio de 2023.

- **Representando Archivo Municipal de Girona:** Lluís-Esteve Casellas Serra. Jefe del Servicio de Gestión Documental, Archivos y Publicaciones y director del Centro de Investigación y Difusión de la Imagen (CRDI) del Ayuntamiento de Girona. Colaborador del proyecto InterPARES sobre Inteligencia Artificial para Archivos y Documentos (University of British Columbia, Canadá). Miembro del Comité Ejecutivo de la Sección de Archivos, y del Grupo de Expertos de Gestión de Documentos Físicos y Digitales (EG-MPDR), también del ICA. También es miembro del Comité Ad Honoram de la Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos (RADIO). Ha colaborado en diferentes proyectos y comités nacionales e internacionales y ha sido poniendo en congresos en quince países diferentes de Europa, Norteamérica, Latinoamérica y Oriente Medio. Es autor de más de un centenar de publicaciones, sobre todo sobre archivos y gestión de documentos, pero también de historia y arqueología.
- **Representando Diputación de Girona:** Jordi Prat Paré (Banyoles, 1978). Licenciado en Periodismo en la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB). Ha trabajado en *El Punt Avui* y *El Deportivo*, y ha colaborado en radios como Ola Catalana y SER Girona, así como en medios locales de Banyoles (Radio Banyoles y Revista de Banyoles). Actualmente es técnico de Comunicación y Protocolo de la Diputación de Girona.
- **Representando de la Demarcación de Girona del Colegio de Periodistas de Cataluña:** Elisabet Don Lapko (Samara, 1993). Graduada en Periodismo en la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) y posgraduada en Resolución de Conflictos Públicos en la Universitat de Girona (UdG). Ha trabajado en medios como el *Diario de Girona* o RAC1. Actualmente ejerce de periodista en la sección de Cultura de la Agencia Catalana de Noticias (ACN).
- **Representando de la Universitat de Girona (UdG):** Olga de Rio Sánchez. Su trayectoria científica empieza al 1986 cuando empieza a trabajar -como ayudante de investigación primero y como investigadora después-, a la primera Encuesta Metropolitana sobre Condiciones de Vida y Hábitos de la población del Área Metropolitana de Barcelona, dirigida por Marina Subirats, Faustino Miguelez y Mª Jesús Izquierdo, en el marco de Instituto de Estudios Metropolitanos de la UAB. En este periodo fue coautora de dos volúmenes monográficos uno con Marina Subirats y el otro con Mª Jesús Izquierdo. (1986-1990). En una segunda etapa (1990-1993) empieza al 1990, donde su trayectoria científica se concentra en la realización de diagnósticos sociales en Guatemala (1990-1991) y en Cuba (1992-1993) como cooperante a la Oficina Técnica de Cooperación de las Embajadas de España a los países respectivos. En Guatemala realizando el primer diagnóstico socio-económico existente del Departamento de Izabal, y en Cuba realizando el primer diagnóstico de género existente al país. En ambos casos los diagnósticos fueron la base para establecer las políticas públicas del país y de los programas de cooperación internacional de Espanya. La tercera etapa (1993-2004) se de carácter básicamente profesional pero con una fuerte presencia científica, entre otros: y) en Intermón-Oxfam, la dirección de la Colección de Créditos Variables para trabajar el eje transversal de educación por la paz, la solidaridad y el desarrollo de la LOGSE a Secundaria y el Programa de Investigación Escolar, financiado por el Programa Ciutadans. DG-VIII Comisión Europea. También en Intermón-Oxfam la elaboración de artículos académicos y capítulos de libro (1993-1996); ii) numerosos estudios de mercado y opinión para diferentes empresas e instituciones, como Staff Consultans, el Ayuntamiento de Barcelona, Levi's, etc.; iii) coordinación de proyectos de investigación a la Fundación Pau y Solidaridad-CCOO como por ejemplo La inversión industrial española en Marruecos (publicada en

castellano y francés) o la monografía sobre los Derechos laborales a las multinacional españolas a Perú; iv) dirección de la realización de diagnóstics sociales participativos en 50 comunidades rurales afectadas por el conflicto armado en Guatemala. La cuarta etapa (2004- actualidad) es la vuelta en el mundo universitario y la más importante desde un punto de vista científico (UAB 2004-actualidad y Universitat de Girona 2010-actualidad). La experiencia profesional anterior, la realización de la tesis doctoral (2008), así como la investigación y la docencia, configuran un perfil científico en el ámbito de la comunicación social, las políticas de comunicación y TIC por el desarrollo y la metodología de investigación social y en comunicación. En los últimos 5 años, a raíz de su incorporación en la Universitat de Girona, ha ampliado su perfil académico incorporando la comunicación corporativa y las relaciones públicas, estando en proceso de especialización en responsabilidad social corporativa, responsabilidad social del medios de comunicación, acceso a la información, transparencia informativa y rendimiento de cuentas de las instituciones, lobby y advocacy. En este periodo se mantiene una doble veson académica y profesional. Desde el año 2004 ha participado en 11 proyectos competitivos (4 de ellos como investigadora principal) y en 10 contratos de investigación y transferencia de tecnología de especial relevancia con empresas y/o administraciones de ámbito internacional, en todos ellos como investigadora principal o coordinadora. Como profesional, ha sido consultora entre otros del PNUD, Lux Development, CIDOB, Diputación de Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona y actualmente, y desde hace más de 20 años realiza consultorías por la Comisión Europea en el ámbito de la cooperación internacional. A su vez, forma parte de tres grupos de investigación: el Laboratorio de Prospectiva e investigación en Comunicación, Cultura y Cooperación (LAPREC-UAB), el Grupo de Investigación Comunicación Social e institucional (CSil- UdG) y lo INCOM-UAB. He realizado 4 estancias de investigación en el extranjero a universidades de Colombia, Chile, Estados Unidos y Cuba. En esta etapa, también se incorpora a la docencia en másteres y doctorado, en varias titulaciones y universidades en España y a otros países, principalmente en el ámbito emergente de la "Comunicación y TIC por el desarrollo y el cambio social". En cuanto a la producción científica, en esta etapa ha publicado varios artículos en revistas indexadas y ha participado y organizado congresos internacionales. De forma destacada ha publicado libros y capítulos de libro resultantes de la investigación, manuales por la docencia y manuales metodológicos publicados por organismos internacionales (CE, PNUD) como transferencia universidad-sociedad. Estos manuales están siendo aplicados por programas e instituciones de España, América Latina y lo Mediterráneo sur.

El jurado analizará y evaluará todos los proyectos y seleccionará aquellos que, según su criterio, sean merecedores de la beca.

En la hora de conceder la beca, el jurado valorará los proyectos de acuerdo con los criterios siguientes, con una puntuación máxima de 100 puntos:

- a) La idoneidad del tema en relación con la necesidad de investigación histórica sobre el periodismo en las comarcas gerundenses o de ensayo sobre la comunicación local y comarcal de las comarcas gerundenses (hasta 30 puntos)
 - El tema escogido no se adecua a la finalidad de la beca.....0 puntos
 - El tema escogido se adecua a la finalidad de la beca, pero no presenta una perspectiva de trabajo necesaria para profundizar en la investigación histórica o en el ensayo sobre la

comunicación en las comarcas gerundenses, puesto que no responde a un reto de la sociedad actual o una carencia histórica.....15 puntos

- El tema escogido se adecua a la finalidad de la beca y presenta una perspectiva de trabajo necesaria para profundizar en la investigación histórica o en el ensayo sobre la comunicación en las comarcas gerundenses, puesto que responde a un reto de la sociedad actual o una carencia histórica

.....30 puntos

b) El interés del proyecto para el reconocimiento de la comunicación local y comarcal de las comarcas gerundenses (hasta 30 puntos)

- El proyecto no tiene interés para el reconocimiento de la comunicación local y comarcal de las comarcas gerundenses.....0 puntos

- El proyecto plantea una propuesta de interés bajo para la comunicación en las comarcas gerundenses y el reconocimiento de su tarea.....10 puntos

- El proyecto plantea una propuesta de interés mediano para la comunicación en las comarcas gerundenses y el reconocimiento de su tarea.....20 puntos

- El proyecto plantea una propuesta de interés alto para la comunicación en las comarcas gerundenses y el reconocimiento de su tarea.....30 puntos

c) La propuesta de perspectivas de investigación innovadoras sobre el campo periodístico gerundense (hasta 20 puntos)

- El tema de la investigación no es nuevo ni la forma de abordarlo tampoco.....0 puntos

- La metodología de abordar el tema de la investigación o los resultados que se obtengan es nueva respecto otros trabajos con un tema análogo.....5 puntos

- El tema de la investigación es inédito y/o incorpora novedades conceptuales.....15 puntos

- El tema de la investigación es inédito y/o incorpora novedades conceptuales y la metodología de abordarlo y los resultados que se obtienen también.....20 puntos

d) El interés del proyecto desde la perspectiva de género y de integración de nuevas generaciones en el ámbito comunicativo local y comarcal de las comarcas gerundenses (hasta 20 puntos)

- No incorpora ni perspectiva de género ni integración de nuevas generaciones.....0 puntos

- Incorpora perspectiva de género de manera tangencial pero no profundiza.....5 puntos

- Incorpora perspectiva de género de forma relevante dentro del trabajo.....10 puntos

- Menciona aspectos de interés para nuevas generaciones o jóvenes.....5 puntos

- Dedica una parte del trabajo de forma relevante a nuevas generaciones o jóvenes.....10 puntos

9. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será 12 de enero de 2026.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases y a la convocatoria, se requerirá la enmienda de defectos que se tendrá que hacer en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicando que no hacerlo supondrá el cierre del expediente por dejación, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10. Valoración

Las solicitudes recibidas serán valoradas por el jurado de acuerdo con los criterios marcados en el apartado 8 de estas bases de convocatoria.

El jurado podrá pedir información complementaria y convocar el aspirante para comprobar- ne la idoneidad para llevar a cabo el trabajo propuesto, así como sugerirle la ampliación o la modificación del proyecto para hacerlo más operativo. También, si procede, podrá solicitar el asesoramiento otras personas o instituciones sobre el interés y el alcance del proyecto.

El jurado se reserva el derecho de declarar deserta la beca y es competente para resolver cualquier eventualidad no regulada expresamente por estas bases.

La beca se adjudicará a un solo proyecto.

11. Resolución de las solicitudes y notificaciones

La resolución de concesión o de denegación corresponde a la Alcaldía o órgano municipal que tenga delegada esta atribución.

La resolución tendrá que ser motivada, de acuerdo con los criterios de valoración de las solicitudes, e incluirá la relación de ayudas concedidas y la de las ayudas denegadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

El vencimiento del plazo sin que se haya notificado la resolución, legitima las personas interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, su solicitud.

A las convocatorias se determinará la forma de hacer pública tanto la resolución provisional como la resolución definitiva.

12. Aceptación de la beca

Las personas beneficiarias de las ayudas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar

desde la fecha de hacer pública la resolución provisional, para comunicar por escrito la aceptación de la ayuda y de las condiciones en que se ha otorgado.

En caso de no cumplir con este requisito, el Ayuntamiento podrá optar, discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo o considerar que se ha renunciado a la subvención.

13. Seguimiento

Una vez otorgada la beca, el jurado puede nombrar una tutoría para supervisar y asesorar el trabajo. Seis meses después de la adjudicación de la beca, el/la beneficiario/aria de esta presentará si lo considera oportuno una memoria del estado de la investigación, con el objetivo de valorar el desarrollo. El jurado tendrá capacidad para hacer las consideraciones necesarias y, incluso, suspender la investigación si lo considera oportuno.

14. Justificación del trabajo

El plazo para la presentación/justificación del trabajo será el 31 de enero de 2027.

La presentación del trabajo cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria se entenderá como documento suficiente para acreditar y justificar el destino de la beca concedida. Sin embargo, las personas beneficiarias estarán obligadas a someter a las actuaciones de control financiero que pueda efectuar el Ayuntamiento y a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, y aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Una vez examinada la documentación justificativa, con las comprobaciones que se efectúen, el Ayuntamiento de Girona procederá al segundo y último pago. En caso de que no se presente el trabajo, habrá que devolver la cantidad avanzada y no se hará el segundo pago.

El derecho de beca se extinguirá en los supuestos siguientes:

- Si no se ejecuta el trabajo en el plazo convenido o si los informes de la realización de este no son bastante satisfactorios.
- Si la persona becada incumple cualquier de las obligaciones asumidas.

La extinción anticipada de la beca implicará la cancelación del pago pendiente. Si hay culpa por parte de la persona becada, se le podrá exigir la devolución del primer pago, sin perjuicio que se exijan las responsabilidades que se puedan derivar.

La justificación será la presentación del proyecto y el modelo de justificación anterior a través del Registro General del Ayuntamiento o de la sede electrónica antes del 31 de enero del 2027. Si el jurado lo cree oportuno, podrá conceder una prórroga de 30 días naturales más allá de esta fecha.

A criterio del jurado, la prórroga se podrá ampliar por causas debidamente motivadas y justificadas.

15. Pago

El importe de la beca se hará efectivo en dos plazos: un primero, del 40% del total, en el momento de concesión de la beca, previa aceptación formal de la misma, y un segundo, del 60%, una vez se haya finalizado el proyecto y el jurado lo haya validado.

Atendido el carácter de gasto anticipado que se financiará con cargo a presupuestos de ejercicios futuros, queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven en el ejercicio correspondiente.

El Ayuntamiento de Girona declarará los beneficiarios de esta beca a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), los cuales están sujetos a la presentación de las declaraciones fiscales acordadas a la normativa fiscal vigente.

16. Edición y gestión de derechos

El Ayuntamiento de Girona, en calidad de editor, se reserva el derecho de publicar íntegramente o bien un resumen del trabajo galardonado en apoyo papel y/o en apoyo digital, preferentemente dentro de la colección creada con el fin de difundir los trabajos ganadores de la beca.

En el caso de publicar, el importe de la beca tiene la consideración de derechos de autor para la primera edición y el autor/a se compromete a adecuarlo, si hace falta, y a supervisar la edición sin jefe otra compensación complementaria.

No obstante la reserva para la edición en favor del Ayuntamiento, si en el plazo de dos años el Ayuntamiento no ha publicado el trabajo el autor/a podrá disponer libremente su publicación. En este supuesto, siempre habrá que incluir mención exprés en la beca concedida en todas las ediciones que se hagan, ya sea en la portadilla si se trata de una publicación en papel, o en los créditos correspondientes en cualquier otro formato.

En la publicación por cuenta propia o con terceros el autor/a se compromete a librar dos ejemplares en el Ayuntamiento de Girona, un ejemplar a la Diputación de Girona, un ejemplar a la Demarcación de Girona del Colegio de Periodistas de Cataluña y un ejemplar por la Universitat de Girona.

En cualquier caso, el trabajo ganador original será siempre de acceso libre y estará a disposición y consulta de la ciudadanía en cualquier formato y medio disponible del Ayuntamiento de Girona con las garantías adecuadas de respecto a los derechos morales de autoría. Cualquier propuesta de reutilización del trabajo con finalidad comercial lucrativa requerirá el consentimiento previo y por escrito del autor/a.

17. Invalidz, revocación y reintegro de la beca

La invalidez, revocación y reintegro de la beca se ajustará al que disponen los artículos del título V de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona y al que dispone la LGS. La convocatoria podrá establecer causas particulares de reintegro de la beca si se considera oportuno.

18. Compatibilidad de la beca

La beca objeto de estas bases es compatible con cualquier otro tipo de ayuda.

19. Subcontratación

Se permite que las personas beneficiarias subcontraten actuaciones objeto de beca, pero las obligaciones económicas que se deriven tendrán que ir a cargo de la persona titular de la beca.

20. Modificación y nulidad

Una vez otorgada la beca, no se aceptará ningún cambio de destino.

21. Verificación y control

La presentación del trabajo cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria se entenderá como documento suficiente para acreditar el destino de la beca concedida. Sin embargo, las personas beneficiarias estarán obligadas a someter a las actuaciones de control financiero que pueda efectuar el Ayuntamiento y a cualquier otra

actuación de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, y aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

22. Difusión y publicidad

Los beneficiarios tendrán que hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Girona en cualquier acto, publicidad o difusión de las actuaciones que sean objeto de subvención, y de acuerdo con el artículo 18.4 de la Ley general de subvenciones, dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación. Incumplir el deber de difusión y publicidad será causa de reintegro o revocación de las subvenciones.

23. Régimen jurídico

Estas bases se regulan por las bases de ejecución del presupuesto municipal, el Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Girona, la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y los que dependen y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona y por la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

24. Publicación de la convocatoria

Las bases, así como un extracto de la convocatoria, se publicarán a la Base de datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el que disponen los artículos 17.3b y 20.8 de la LGS.